





## Resolución Directoral N° 000141 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CONDORI PAUCAR, MERY YENY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40901688  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/6/1981  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70358  
CÓDIGO DE PLAZA : 1110713817N7  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: APAZA QUISPE, ERASMO RUBEN,  
Resolución N° 001114-2020-DUGELEC

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1648 N° DE FOLIOS: 25  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

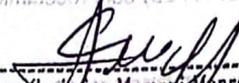
**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



# ACTA DE POSESION DE CARGO

EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA No - 70358 DE CONCAHUI SIENDO HORAS DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ESTANDO PRESENTES LA DIRECTORA (e) PROF. IRMA AROCUTIPA PARI, PROF. JULIA FLORES ORTEGA, PROFESORA MARIA ELENA SALCEDO MENDIZABAL Y PADRES DE FAMILIA.

PRIMERO: DAR POSESION DE CARGO A LA PROFESORA MERY YENY CONDORI PAUCAR QUIEN VIENE COMO PROFESORA DE AULA EN CALIDAD DE CONTRATADA POR REASIGNACION DE ERASMO RUBEN QUISPE APAZA. CON R.D. 000141-2024.

SEGUNDO: SE LE DIO LA CORDIAL BIENVENIDA A LA INSTITUCION LA DIRECTORA, EL PERSONA DOCENTE Y PADRES DE FAMILIA SIEMPRE CON EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LA LABOR ENCOMENDADA.

SIN MAS PUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA EL ACTA SIENDO HORAS DIEZ Y CINCUENTA FIRMANDO TODO LOS PRESENTES PARA SU VERACIDAD.



*[Signature]*  
Prof. Irma Arocutipari Pari  
DIRECTORA (e)

*[Signature]*  
JULIA FLORES O.  
Prof. aula.

*[Signature]*  
Maria Elena Salcedo Mendizabal  
prof. aula

*[Signature]*  
Mery Y. Condori P.  
prof. aula

*[Signature]*  
45423604

*[Signature]*  
TITO WILVARRO  
WILVARRO  
APAFW

*[Signature]*  
44342311

*[Signature]*  
Rebeca P. P.  
42396044

*[Signature]*  
47161536

*[Signature]*  
20774466

*[Signature]*  
01217206  
aula